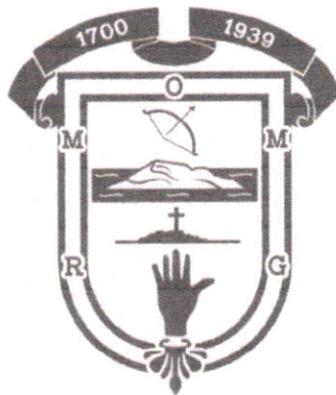


MUNICIPIO DE SAN JUANITO DE ESCOBEDO, JALISCO

MANUAL DE OPERACIÓN DE TURISMO



**San Juanito
de Escobedo**

Gobierno Municipal

Elaboró	Revisó	Validó	Autorizó
C. <u>Claudia Hdez</u> Director de Área	C. <u>[Firma]</u> Secretario General del H. Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo, Jalisco	C. <u>[Firma]</u> Contralor del H. Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo, Jalisco	C. <u>[Firma]</u> Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo, Jalisco

OBJETIVO:

Se tiene como fin consolidar la identidad cultural de san Juanito de Escobedo, a través del conocimiento de las diferentes manifestaciones artísticas con la finalidad de fortalecer el sector turístico y alentar a las nuevas generaciones, implementando proyectos turísticos y culturales que puedan impactar positivamente a toda la población al brindar mejores expectativas de empleo, así como desarrollar e impulsar áreas afines a este departamento para que la población sea más atractiva a los ciudadanos de este municipio así como a los visitantes.

ATRIBUCIONES BÁSICAS:

1. Formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística municipal.
2. Promover en coordinación con las entidades federativas las zonas de desarrollo turístico municipal y formular en forma conjunta con la secretaria de medio ambiente y recursos naturales la declaratoria respectiva.
3. Regular, orientar y estimular las medidas de protección al turismo, y vigilar su cumplimiento, en coordinación con las dependencias estatales y municipales.
4. Proyectar, promover y apoyar el desarrollo de la infraestructura turística y estimular la participación de los sectores social y privado.
5. Formular y proponer programas y acciones para la modernización, mejoramiento integral y fomento para el desarrollo de la actividad turística dentro del municipio.
6. Promover la creación de fuentes de empleo impulsando el establecimiento de la pequeña y mediana industria en el municipio y el desarrollo e integración de cadenas productivas mediante las diferentes actividades turísticas.
7. Organizar, promover y coordinar las actividades necesarias para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos turísticos del municipio impulsando entre otros al turismo social, natural y cultural.
8. Promocionar directamente los recursos políticos del municipio así como la creación de centros, establecimientos y la prestación de servicios turísticos en el municipio.

9. Apoyar los programas de investigación y desarrollo turístico, fomentar su divulgación.
10. Promover la realización de ferias, exposiciones y congresos turísticos y de servicio.
11. Realizar los estudios técnicos necesarios para actualizar la información relativa al desarrollo turístico municipal.
12. Participar en coordinación con otras dependencias del ayuntamiento, así como las entidades estatales y federales en la promoción y ejecución de programas para regular el desarrollo turístico municipal.

NOTA: SUJETO A CAMBIOS

FECHA DE ACTUALIZACION: 01 DE OCTUBRE DEL 2018

VIGENCIA: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019